

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3222 *REAL DECRETO 152/2008, de 1 de febrero, por el que se indulta a doña María del Carmen Alcántara Silva.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Alcántara Silva, condenada por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección tercera, en sentencia de 5 de junio de 2002, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 24 euros, con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2008,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen Alcántara Silva la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

3223 *REAL DECRETO 153/2008, de 1 de febrero, por el que se indulta a don Vicente Manuel Gargallo Miralles.*

Visto el expediente de indulto de don Vicente Manuel Gargallo Miralles, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Castellón, en sentencia de 18 de diciembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.500 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2008,

Vengo en conmutar a don Vicente Manuel Gargallo Miralles la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

3224 *REAL DECRETO 154/2008, de 1 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Quinta González.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Quinta González, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, en sentencia de 28

de enero de 2005, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2008,

Vengo en conmutar a don Manuel Quinta González, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

3225 *REAL DECRETO 155/2008, de 1 de febrero, por el que se indulta a doña Segunda Rodríguez Martínez.*

Visto el expediente de indulto de doña Segunda Rodríguez Martínez, condenada por la Audiencia Provincial, sección cuarta, de Sevilla, en sentencia de 21 de junio de 2006, como autora de un delito de tráfico de sustancias estupefacientes, a la pena de nueve años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 500 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2008,

Vengo en conmutar a doña Segunda Rodríguez Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

3226 *REAL DECRETO 156/2008, de 1 de febrero, por el que se indulta a don Hamed Sadauni.*

Visto el expediente de indulto de don Hamed Sadauni, condenado por la Audiencia Provincial, sección quinta, de Madrid, en sentencia de 8 de noviembre de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 600 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2008,